

**CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022**

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**German Alberto Moreno González**  
**Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Presidencia de la Republica
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Unidad Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres
Nit	900478966-6
Nombre funcionario	German Alberto Moreno González
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	578
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se cuenta con la herramienta PCSecure -PCadmin instalada en todos los equipos permitiendo la administración de PC de escritorio, pòrtatiles y servidores con lo que se garantiza que cualquier usuario no pueda instalar programas o aplicativos.



MINISTERIO DEL INTERIOR

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El destino final que se le da al software dado de baja en la entidad es el establecido en el manual para el manejo y control Administrativo de Bienes UNGRD M-1603-GBI-02-09, que establece: "6.4.6. Baja de Software Para dar de baja los software se presentan dos situaciones: Software no útiles u obsoletos: Se rige con el procedimiento de baja de bienes, pero se debe soportar una certificación por parte del Grupo de Tecnologías de la Información, de la eliminación de software de todos los computadores donde se encuentra instalado. Software como inservible: El software inservible se da cuando posee características como: el servicio para el cual fue adquirido ya se cumplió, no va a ser utilizado en el futuro, no podrá ser utilizado por otras entidades y/o por reserva no podrá ser transferido o donado. Se rige con el procedimiento de baja de bienes, pero se debe soportar una certificación por parte del Grupo de Tecnologías de la Información de la eliminación de software de todos los computadores donde se encuentra instalado."

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [german.moreno@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:german.moreno@gestiondelriesgo.gov.co)